

normativa el monarca creyó necesaria la creación de este nuevo Consulado al objeto de paliar las deficiencias derivadas del funcionamiento de los situados en Lima y México desbordados por el número y elevada frecuencia de las expediciones comerciales dirigidas a América. Por esta razón, y en cumplimiento de lo solicitado en las correspondientes instancias por el Virrey de Nueva España y por los propios comerciantes de Veracruz y ante el informe favorable del Consejo de Estado, el rey dispuso la efectiva erección del Consulado de Veracruz ordenando que se gobernara, hasta la aprobación de unas Ordenanzas propias, por 53 reglas en las que quedaban reguladas cuestiones como la propia composición del Consulado y la forma de administrar justicia, especificándose en este sentido los días destinados a la celebración de audiencias, recusación de los jueces o el modo de practicarse las pruebas. En el cuarto de los anexos, incorporado por Cruz Barney, aparecen dos modelos realizados según lo preceptuado en las Ordenanzas de Bilbao de 1769, uno como ejemplo de póliza de seguros sobre mercancías y otro, cumpliendo el mismo fin, de poliza de seguros sobre buque.

El trabajo que ahora recensamos es, según su autor, fruto del análisis de las fuentes contenidas en los protocolos notariales del Archivo Histórico Provincial de Cádiz, así como de la documentación consular y mercantil conservada en el Archivo Municipal de Burgos, Archivo de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, Archivo General de la Nación de México, Archivo General de Indias y Archivo General de Simancas. En cuanto a la bibliografía utilizada es notoria la ausencia de obras de indudable trascendencia, pudiéndosele también objetar al trabajo el nulo análisis que realiza del Derecho comparado en estas materias y el no profundizar en muchos de los temas tratados, como quizás hubiera sido deseable. Echamos en falta la tesis doctoral de Enrique Manuel Guerra Huertas sobre préstamos a la gruesa y cambios marítimos en el siglo XVIII entre España y América, defendida en la Facultad de Derecho de Sevilla. No obstante, el libro presenta un panorama general de las instituciones que analiza, que si bien no es completo, ni aporta nada nuevo a lo ya conocido, al menos tiene la virtud de ser claro y conciso, estando expuesto con un lenguaje asequible, bien estructurado, aunque en algunos casos no responda al objeto de análisis enunciado en el título.

MARÍA E. GÓMEZ ROJO

Cuadernos del Instituto Antonio de Nebrija de estudios sobre la Universidad 1, 1998.
Universidad Carlos III de Madrid. Editorial Dykinson

La historia de las Universidades hispánicas –españolas y americanas– ha suscitado en los últimos años el interés creciente de los historiadores del Derecho y de la Cultura manifestado en la publicación de numerosas monografías, en la celebración de congresos y seminarios y, últimamente, en la constitución de diversos Institutos universitarios dedicados al estudio de la historia de la Universidad. Es el caso del Centro de Historia Universitaria Alfonso IX de la Universidad de Salamanca, establecido en 1997, y del Instituto Antonio de Nebrija de estudios sobre la Universidad, nacido ese mismo año en el ámbito académico de la Universidad Carlos III de Madrid con el propósito concreto de servir al mejor conocimiento de *la Ciencia y la Universidad en la España moderna* –tema sobre el que han versado los dos Seminarios celebrados hasta ahora por el Instituto–, pero también y dentro de la problemática general de la historia de las

Universidades hispánicas y europeas, al conocimiento de la *formación del jurista y de la ciencia jurídica y de la historia social universitaria*.

Dependiendo del mismo aparecen ahora los *Cuadernos del Instituto Antonio de Nebrija de estudios sobre la Universidad* que pretenden ser expresión y vínculo de unión de la comunidad investigadora especializada al tiempo que lugar de debate abierto a los trabajos y enfoques interdisciplinares, en palabras de su directora, Adela Mora. Los *Cuadernos*, concebidos como una publicación periódica anual, se estructuran en tres secciones: «Estudios»; «Bibliografía» y «Varia» capaces de ofrecer, en conjunto, un espacio de reflexión y comunicación a los interesados en estas cuestiones.

El número 1 de los *Cuadernos* recoge los siguientes «Estudios»: Antonio Álvarez Morales (*Humanistas y legistas en la Universidad española del Renacimiento*, donde aborda el enfrentamiento entre ambas élites a propósito del valor del Derecho romano y de su importancia en la enseñanza del Derecho); James Amelang (*The cultural History of the University: a proposal*, un ensayo de análisis de las Universidades desde la perspectiva antropológica de la «nueva historia cultural»); Ramón Aznar García (*Reforma ilustrada de la Universidad de Alcalá: El plan de Estudios de Leyes y Cánones*), donde se analizan las contradicciones de la propia Universidad de Alcalá a propósito del nuevo Plan de Estudios de 1772; Genaro Luis García López (*El Instituto de San Isidro de Madrid y su biblioteca en el siglo XIX*), un estudio del papel de las bibliotecas en el nuevo orden liberal a partir del conocido Instituto de San Isidro, heredero de los Reales Estudios creado por Carlos III en 1771; Olga María López Álvarez (*Jurisdicción real y jurisdicción académica: el Colegio del Rey durante el siglo XVIII*), estudio de un conflicto de competencias en el marco del Colegio del Rey de San Felipe y Santiago de la Universidad de Alcalá; Manuel Martínez Neira (*Lecturas antiguas y lecturas ilustradas. Una aproximación a los primeros manuales jurídicos*), un análisis de la evolución de la manualística jurídica desde los planes de estudios de la reforma de Carlos III hasta el *trienio* liberal; José Luis Peset (*José de Letamendi, decano de la Facultad de San Carlos*), una aportación al estudio de enseñanza de la medicina en la época de la Restauración española; Mariano Peset y Pilar García Trobat (*Las primeras cátedras de Constitución*), centrado en los orígenes de una ciencia constitucional a partir del mandato de la Constitución de Cádiz de explicación de su contenido en las Universidades del reino; Mariano Peset y Javier Palao (*Un modelo colonial: La Real Universidad de México*) donde, a partir del modelo salmantino de Universidad hispánica, se destaca la singularidad de la organización de la Universidad de México en los siglos XVI y XVII; Luis E. Rodríguez-San Pedro (*Poderes y corpus normativo en la Universidad de Salamanca –siglos XV-XVIII–*), un estudio de la evolución de las Constituciones y Estatutos salmantinos en su época clásica a partir de la «carta magna» de Alfonso X (1254) y de las bulas pontificias de Alejandro IV (1255).

A esta serie de *Estudios* le sigue la *Bibliografía*, con el análisis y comentario de algunas obras de temática universitaria; y la sección de *Varia*, con noticia de la actividad del Instituto, así como del V Congreso Internacional sobre Universidades hispánicas y la creación del Centro de Historia Universitaria Alfonso IX. Finalmente se recogen los *Resúmenes* de los *Estudios* y las normas para la presentación de originales.

Al saludar por nuestra parte la aparición de la nueva Revista, solo nos queda desear a sus promotores la continuidad del esfuerzo entusiasta que la ha hecho posible.